



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4516 Proyecto de Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se acuerda la ampliación del importe global máximo de la línea de avales establecido en la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2021, se regula el régimen jurídico de acceso a la vivienda de jóvenes a través de la línea ICREF AVAL JOVEN, con el fin de favorecer su acceso a una vivienda en régimen de propiedad.

El artículo 5, de la citada Orden, establece que esta línea de avales será gestionada en colaboración con el ICREF a través del oportuno convenio de colaboración.

El artículo 4.2, de dicha orden establece que el importe global máximo de esta línea de avales asciende a diez millones ochocientos cincuenta mil euros (10.850.000 €).

En el párrafo segundo de dicho apartado se establece que dentro del marco de las normas o acuerdos que se adopten en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, este importe global máximo, podrá ser objeto de ampliación en los términos que determinen en el correspondiente convenio de gestión, suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el ICREF, mediante la publicación de la oportuna Orden de la citada Consejería.

Con fecha, 25 de junio de 2021, se suscribió el correspondiente convenio de colaboración, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el ICREF, para la gestión de la línea ICREF AVAL JOVEN.

En la Comisión de Seguimiento del Convenio de fecha de 16/11/2022, se acordó una ampliación del crédito de esta línea de avales por un importe global máximo de **dieciséis millones doscientos cincuenta mil euros** (16.250.000 €), ampliación condicionada a la correspondiente autorización del Consejo de Ministros. Dicha autorización se concedió con fecha 20/12/2022.

No obstante, estando pendiente la publicación de la Orden de ampliación del crédito, tal y como establece el párrafo segundo del artículo 4.2 de la Orden de 24/05/2021, en la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su sesión de 12/12/2023, se acordó prorrogar el Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en la estipulación tercera del mismo y formalizar próximamente la ampliación de esta línea de avales por el mismo importe de 16.250.000 €.

Visto el certificado del secretario del Consejo de Ministros de fecha 30/01/2024, por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a conceder garantías a través de la entidad pública empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) en el marco de la Orden



de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 24 de mayo de 2021, por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN, por el saldo pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2023 del importe máximo de 16.250.000 € autorizado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2022, y estando vigente a fecha actual dicha autorización.

Visto el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Importe de la línea de avales.

Que el importe global máximo de la línea de avales establecido en la orden de 24 de mayo de 2021 por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN ascienda a dieciséis millones doscientos cincuenta mil euros (16.250.000 €).

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de septiembre de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.